**PROCESO:** **DIVISORIO**
**RADICADO:** 680014003015-2022-00144-00

**Constancia:** Al Despacho del señor juez informando que se recibió comisorio diligenciado y que obra solicitud de fijar fecha para diligencia de remate. Para proveer. Bucaramanga, diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

**SANTIAGO HINESTROZA LAMUS**
Secretario

**JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL**
Bucaramanga, diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

.....

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 39 y siguientes del C.G. del P., se ordena agregar el despacho comisorio No. 049 del 28 de abril del 2023 debidamente diligenciado al expediente.

Por ser procedente la petición realizada por la parte demandante en escrito que antecede y con fundamento en el Artículo 411 del C. G. P., se fija la hora de las **NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 a.m.) del día 17 de enero de 2024** para llevar a cabo el ***remate*** del BIEN INMUEBLE identificado con matrícula inmobiliaria número 300-111925 y en el catastro como predio 010201090051902, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($246.761.900), la licitación deberá empezar a la hora indicada y no se cerrará sino transcurrida una hora y se admitirá como postura la que cubra el 100% del avalúo y para admitir al postor éste deberá consignar previamente el 40% del mismo avalúo a órdenes de este Juzgado en la cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia de esta ciudad, debiendo los interesados hacer postura dentro de los cinco (05) días anteriores al remate o el día y la hora que se lleve a cabo la subasta, presentando las ofertas en sobre cerrado, tal y como lo indican los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

De igual manera, a cargo de la parte interesada, deberá anunciarse el remate con el cumplimiento de las formalidades de que trata el Artículo 450 del C. G. del P. en un diario de amplia circulación de esta localidad, que puede ser el Espectador, Vanguardia Liberal, La República, Nuevo Siglo, el Frente, la Cadena Radial Caracol o La Radio Cadena Nacional RCN, en día domingo. Publicación que se agregará al expediente antes de la apertura de la licitación y junto con la constancia de la publicación del aviso deberá allegarse un certificado de tradición y libertad del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate. Adviértase a la parte actora que la publicación del aviso de remate deberá hacerse con una antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para la subasta.

En consecuencia, REQUIERASE a la parte actora para que allegue CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN DEL INMUEBLE con el fin de establecer el estado jurídico actual del bien a rematar se pena de no realizarse el remate.

ADVIÉRTASELE a los postores que la oferta debe entregarse de forma física en la secretaría del juzgado, en sobre cerrado que contenga: i) una copia del comprobante de depósito para hacer postura por el 40% del avalúo del bien subastado, ii) documento legible de la postura debidamente suscrito y iii), copia del documento de identidad.

Por secretaria expídase en aviso correspondiente.

**NOTIFÍQUESE**,

**GUSTAVO RAMÍREZ NÚÑEZ**
Juez

El auto anterior se publica en anotación por estado electrónico, el día 11 de octubre de 2023.